

RESOLUCION No. 89.1.2.1.00359

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 21 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PROMAC, PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA.":

que los señores Gina Sandoval Vergara y Carlos Sandoval Zambrano en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Eduardo Domínguez han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 00035 de 26 de enero de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1.131 de 10 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de "PROMAC, PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA." por S/. 300.000,00 con lo que asciende a S/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Cías. de Responsabilidad Limitada

"PROMAC, PROVEEDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION C. LTDA."

ARTICULO QUINTO DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 20 de abril de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en QUITO.

DE CARLOS MUÑOZ INSUA

ETM.

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Cías. de Responsabilidad Limitada

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 456 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-
EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

